

DICOM/ADMU/BIEN/ezf.-

PUENTE ALTO,

9 ABR 2014

EX. N° **500**

/VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.

**D E C R E T O:**

**PÁGUESE** Sra. ODETTE FERNANDEZ QUINTEROS, RUT 9.031.205-7, por el valor \$3.418.224.- (tres millones cuatrocientos dieciocho mil doscientos veinticuatro pesos), habilitada por Tesorería Municipal, para el pago de Bono de Escolaridad 2014, de los Funcionarios que se indica en nómina adjunta.

Impútese el gasto al ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

